

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-PATPAL-FBB/MML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE PERIFONEO, INCLUYE INSTALACIÓN DE BIENES PARA LA GERENCIA DE OPERACIONES Y SEGURIDAD DEL PATPAL - FBB SEDE SAN MIGUEL

Ruc/código :	20538247813	Fecha de envío :	17/06/2025
Nombre o Razón social :	MULTINEGOCIOS INTERNACIONALES SUDAMERICA SAC	Hora de envío :	18:05:15

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

La entidad esta solicitando en el Item 01:Servidor IoT se requiere que el procesador sea un Intel Core (i3 de 11va) como minimo, además en la pag 26 en el literal 4.3 se solicita que los equipos sean nuevos y posean una garantia de minimo 1 año. Sin embargo, los servidores más actuales poseen los procesadores Intel Xeon como base, los cuales no poseen los graficos Intel HD incorporados debido a que se prioriza, la estabilidad, la fiabilidad y el costo-eficiencia por encima de la capacidad grafica. Por lo tanto, se solicita, se solicita a la entidad con el fin de "ofrecer un producto que posea vigencia tecnológica", actualizar sus requerimiento a los equipos más actuales, con el fin de cumplir con los requerimiento solicitados en las Bases Administrativas, esto mismo basandonos en el Artículo n°5 de la ley general de contrataciones públicas literal o)Vigencia tecnológica, con el fin de que el equipo cumpla las condiciones de calidad y modernidad tenolóficadas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4 **Literal:** 4.2 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo n°5 de la Ley de contrataciones públicas 32069, literal o(vigencia tecnológica)

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de acuerdo a lo absuelto por el área usuaria, decide no acoger la observación debido a que el area usuaria señala lo siguiente: "en el Ítem 01, se ha establecido como requisito mínimo un procesador Intel Core i3 de 11ª generación, lo cual no limita la posibilidad de que los postores propongan equipos con procesadores de características superiores, como los Intel Xeon, siempre que estos cumplan con los fines y requerimientos funcionales del servidor solicitado.

Es importante aclarar que la capacidad gráfica no es un criterio determinante en esta adquisición, dado que el propósito del equipo no está orientado a tareas de diseño gráfico o procesamiento visual intensivo, sino a la gestión de dispositivos IoT, donde se priorizan aspectos como la estabilidad, fiabilidad, eficiencia energética y vigencia tecnológica.

En ese sentido, y conforme al principio de vigencia tecnológica establecido en el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, literal o), la Entidad acepta propuestas que presenten mejoras tecnológicas frente a lo mínimo requerido, siempre que estas no impliquen una sobredimensión técnica ni un incremento desproporcionado en los costos referenciales establecidos en el proceso.

Por tanto, propuestas que incluyan servidores con procesadores más actuales y adecuados al uso requerido serán evaluadas conforme a los criterios establecidos, siempre que se respete la condición de que los equipos sean nuevos y cuenten con una garantía mínima de un (1) año, conforme se establece en el literal 4.3 de las Bases Administrativas.

Nota: Se mantienen los requisitos mínimos del procedimiento de contratación"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-PATPAL-FBB/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE PERIFONEO, INCLUYE INSTALACIÓN DE BIENES PARA LA GERENCIA DE OPERACIONES Y SEGURIDAD DEL PATPAL - FBB SEDE SAN MIGUEL

Ruc/código :	20538247813	Fecha de envío :	17/06/2025
Nombre o Razón social :	MULTINEGOCIOS INTERNACIONALES SUDAMERICA SAC	Hora de envío :	18:05:15

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el ítem 01: Servidor IoT, no se especifica el formato que se requiere para el servidor, posteriormente se menciona que iría en un gabinete, en el cual no se especifica la cantidad de RU del mismo. Por lo tanto se solicita que se aclare el formato que tendría el servidor requerido y el RU del gabinete en el que se instalará el servidor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: 4.2 Página: 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité por unanimidad, en base a lo resuelto por el área usuaria, precisa lo siguiente:

"El servidor IoT, se informa que el formato del servidor no ha sido especificado de manera restrictiva en las Bases, lo cual permite que pueda ser propuesto en formato torre o rack (1RU), siempre que sea compatible con la instalación en el gabinete previsto.

Cabe señalar que el servidor podrá ser montado en rack utilizando una bandeja de 1RU u otro accesorio de fijación equivalente, de acuerdo con las características físicas del equipo ofrecido. Lo importante es que el servidor pueda ser instalado de forma segura y operativa dentro del gabinete destinado para tal fin.

Por tanto, el postor deberá considerar dentro de su propuesta técnica todos los componentes necesarios para su correcta instalación y fijación, tales como bandejas, soportes u otros accesorios, a fin de asegurar la funcionalidad, ventilación y seguridad del equipo dentro del entorno definido."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-PATPAL-FBB/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE PERIFONEO, INCLUYE INSTALACIÓN DE BIENES PARA LA GERENCIA DE OPERACIONES Y SEGURIDAD DEL PATPAL - FBB SEDE SAN MIGUEL

Ruc/código :	20538247813	Fecha de envío :	17/06/2025
Nombre o Razón social :	MULTINEGOCIOS INTERNACIONALES SUDAMERICA SAC	Hora de envío :	18:05:15

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

La entidad esta solicitando en el item 2, Bocinas IP nativo, que se especifique que las bocinas posean un microprocesador de doble núcleo, lo cual no es usualmente mencionado en los datasheets proporcionados por los fabricantes de dichos equipos. Además de solicitar la impedancia y la sensibilidad del altavoz, los cuales son características de Bocinas Pasivas, sin embargo, uno de los primeros requerimientos es que tenga un amplificador digital incorporado, o dicho en groso modo, que sea activo, por ende estas características son contrarias al requerimiento inicial propuesto, se solicita actualizar las características requeridas con el fin de cumplir con los fines públicos requeridos por la entidad. Esto basandonos en el artículo n°5 de la Ley general de contrataciones públicas índice b) Eficacia y eficiencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4 **Literal:** 4.2 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo n°5 de la Ley general de contrataciones públicas, literal b(Eficacia y eficiencia)

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, por unanimidad, en base a lo absuelto por el área usuaria, decide no acoger la observación, toda vez que, la solicitud de una bocina IP nativa implica que el equipo debe ser completamente autónomo en términos de conectividad IP, es decir, que cuente con su propio amplificador digital y, procesamiento de audio, y capacidad de comunicación directa a través de red IP (sin necesidad de gateways, interfaces o adaptadores externos). Esta exigencia tiene como finalidad asegurar la

funcionabilidad de la solución, y evitar el uso de bocinas analógicas las cuales requieren accesorios adicionales y garantizar una implementación más eficiente, escalable y con menor carga operativa en términos de mantenimiento y configuración. Por tanto, las especificaciones solicitadas buscan asegurar que el equipo sea verdaderamente activo y autónomo, no requiera componentes adicionales, y responda al principio de vigencia tecnológica, como lo establece el literal o) del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-PATPAL-FBB/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE PERIFONEO, INCLUYE INSTALACIÓN DE BIENES PARA LA GERENCIA DE OPERACIONES Y SEGURIDAD DEL PATPAL - FBB SEDE SAN MIGUEL

Ruc/código :	20538247813	Fecha de envío :	17/06/2025
Nombre o Razón social :	MULTINEGOCIOS INTERNACIONALES SUDAMERICA SAC	Hora de envío :	23:51:07

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el apartado de requisitos de calificación obligatoria(experiencia del postor en la especialidad), se solicita que se considere como bienes similares la venta y/o instalación de los bienes mencionados en las bases integradas, con el fin de "aumentar la pluralidad de postores" y fomentar una "competencia efectiva", teniendo en cuenta que al ser modalidad llave en mano, todos los postores tendrían que tener un planteamiento alineado a los requerimientos de la entidad, basándonos en el Artículo nº5 de la ley general de contrataciones públicas, índice j)Competencia, en la que se menciona, "las disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa que satisfaga el interés público

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.5.1 **Literal:** A **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo nº5 de la ley general de contrataciones públicas 32069, índice j)Competencia

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en base a lo resuelto por el área usuaria, decide por unanimidad, acoger la observación, toda vez que el requerimiento de acreditar experiencia en la especialidad se sustenta en la necesidad de que el postor cuente con conocimientos y competencias técnicas directamente relacionados con la naturaleza del objeto de la contratación, a fin de garantizar una implementación eficiente, segura y conforme a las mejores prácticas del sector.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modificará los requisitos de calificación, la experiencia del póstor en la especialidad "(...). Se consideran bienes similares a los siguientes: venta y/o instalación de: cámaras de seguridad, equipos de sonido, equipo de perifoneo, cámaras de seguridad, radios, teléfonos y equipos de telecomunicaciones. (...)"